



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-PES-020/2024.

DENUNCIANTE: PAOLA FLORES
CORTES Y GRISELDA MORALES
MORAN, EN SU CARÁCTER DE
RESPRESENTANTES DE MORENA
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE
PAPALOTLA, TLAXCALA.

DENUNCIADOS: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
SERGIO LARA MUÑOZ.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a doce de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTA la cuenta de diez de junio, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a las promociones registradas con el número de folio **0987 y 988**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. En relación a la promoción numero **987** se tiene por recibida y se toma conocimiento de las manifestaciones realizadas por el denunciado, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Medio para recibir notificaciones del denunciado. Se tiene por recibida la promoción registrada con numero **0988** signada por el Ciudadano Sergio Lara Muñoz, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal, teniéndose por señalado los **estrados**, para cuando así corresponda, recibir todo tipo de notificaciones, durante la sustanciación del presente juicio.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la autoridad sustanciadora, a las denunciantes y al denunciado en el **correo electrónico** señalado para tal efecto; al partido político

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

denunciado en su domicilio oficial; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **Licenciada Guadalupe García Rodríguez**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

